

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 11 DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

SESION N. 31

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO

CONCEJALES ASISTENTES

DA. ROSA MA. GANSO PATON

DA. TAMARA RABANEDA GUDIEL

D. ALBERTO VERA PEREJON

D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES

CONCEJAL NO ASISTENTE

D. JULIO LÓPEZ MADERA (Justifica su falta de asistencia por vacaciones estivales).

DA. MA. DEL CARMEN NUÑEZ DEL PRADO, Secretaria Accidental.

Da. MA. JESÚS GARCÍA PÉREZ, Interventora Accidental.

En la Villa de Pinto, siendo las doce horas y quince minutos se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO**, Alcalde en funciones, los señores arriba indicados, asistidos de la Secretaria Acctal que suscribe y de la Señora Interventora Accidental, al objeto de celebrar la sesión ORDINARIA para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día **4 de julio de 2012**.

2.- CONCEJALÍA DE PATRIMONIO, HACIENDA.

2.1 APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS QUE HA DE REGIR PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS AUTOMÁTICAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS FRÍAS Y CALIENTES Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS SÓLIDOS.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que en extracto dice:

"Visto el expediente tramitado para la concesión de la autorización de la ocupación privativa del dominio público, mediante la instalación de máquinas automáticas expendedoras de bebidas frías y calientes y productos alimenticios sólidos (no perecederos), en distintos edificios municipales del Ayuntamiento de Pinto.

Considerando que se pretende la utilización privativa de un bien de dominio público, hallándose por tanto sujeto a Autorización demanial administrativa al amparo de lo dispuesto artículo 89 la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en el que se señala que podrá admitirse, con carácter excepcional, la ocupación por terceros en los edificios administrativos para explotación de espacios no necesarios para dichos servicios.

Considerando que de conformidad con lo que establece el artículo 77 del Reglamento de Bienes, la concesión de las autorizaciones o licencias sobre dominio público se han de realizar en régimen de pública concurrencia y a través de licitación pública.

Considerando que según lo establecido en el art. 4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la ley 30/2007, de 30 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedan excluidas del ámbito de la citada ley las autorizaciones y concesiones demaniales sobre bienes de dominio público que se regularan por lo dispuesto en el art 93 de la ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en relación con lo establecido en el art 77 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y que en consecuencia procede iniciar el correspondiente expediente para la adjudicación de la autorización de dominio público por procedimiento abierto y mediante concurso.

Vistos los pliegos de cláusulas económico-administrativas y técnicas elaborados, así como los informes preceptivos que constan en el expediente."

La Junta de Gobierno Local, visto los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente administrativo para la adjudicación de la instalación de máquinas automáticas expendedoras de bebidas frías y calientes y productos alimenticios sólidos (no perecederos) en distintos edificios municipales del Ayuntamiento de Pinto mediante la correspondiente autorización demanial de ocupación temporal de dominio público.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y el de técnicas que han de regir la adjudicación por procedimiento abierto y mediante concurso la instalación de máquinas automáticas expendedoras de bebidas frías y calientes, en distintos edificios municipales del Ayuntamiento de Pinto.

TERCERO.- Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días naturales, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y por un canon anual de **20.000,00 € (VEINTE MIL EUROS)** anuales al alza.

3.- CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, INFANCIA Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

3.1 APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN COLEGIOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2012 / 2013.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Educación que en extracto dice:

"Visto el informe emitido por el Técnico de Educación, D. Amalio Marugán Díaz, para la Prórroga del Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Pinto para realizar actividades extraescolares en los colegios públicos del municipio, que tendrá vigencia entre el 24 de junio de 2012 y el 23 de junio de 2013."

La Junta de Gobierno Local, visto los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Pinto para realizar actividades extraescolares en los colegios públicos del municipio, que tendrá vigencia entre el 24 de junio de 2012 y el 23 de junio de 2013, , con una aportación económica, por parte de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid de 69.600,00 € y por parte del Ayuntamiento de Pinto de 20.880,00 €.

SEGUNDO.- Aprobar que una vez firmada la Prórroga del Convenio, por la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, en todas sus páginas por duplicado, se remita a la Consejería de Educación, Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación, Subdirección General de Becas y Ayudas (Referencia: Planes de Mejora), C/ Alcalá, 32, 6º Planta, 28014 Madrid, para su traslado y firma por la Excm. Sra. Consejera de Educación.

4.- CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y TURISMO.

4.1 APROBACIÓN EN EL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA PARA EL EJERCICIO 2012.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Economía que en extracto indica que a la vista del Informe emitido por el

Técnico de Servicios Tributarios, procede aprobar el padrón del I.B.I de Naturaleza Rústica para el ejercicio 2012.

La Junta de Gobierno Local, visto los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Aprobar el Padrón del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA para el ejercicio 2012, que consta **451** registros por un importe de TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (**13.880,46€**), para su posterior cobro en período voluntario según calendario aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 30 de noviembre de 2011.

4.2 ANULACIÓN DE DEUDAS EN EL PADRÓN DEL I.B.I DE NATURALEZA URBANA DEL EJERCICIO 2012.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Economía que en extracto dice:

"A la vista del Informe emitido por el Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, que en extracto dice:

"... habiendo observado que determinados actos de aplicación de tributos que resultan anulables por: a) infringir manifiestamente la ley, b) concurrir circunstancias sobrevenidas que han afectado a situación jurídica particular que ponen de manifiesto la improcedencia del acto dictado, o c) tramitar el procedimiento produciéndose indefensión a los interesados; con relación a las deudas que constan en la relación adjunta, los Servicios Tributarios de este Ayuntamiento han procedido a practicar la correspondiente revisión extraordinaria de oficio de conformidad con el artículo 219 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que dice:

"Artículo 219 Revocación de los actos de aplicación de los tributos y de imposición de sanciones.

La Administración tributaria podrá revocar sus actos en beneficio de los interesados cuando se estime que infringen manifiestamente la ley, cuando circunstancias sobrevenidas que afecten a una situación jurídica particular pongan de manifiesto la improcedencia del acto dictado, o cuando en la tramitación del procedimiento se haya producido indefensión a los interesados.

Las deudas afectadas por dicha revisión se encuentran relacionadas en el documento adjunto, donde además constan los motivos concretos de su inclusión cuya justificación documental se encuentra en los correspondientes expedientes administrativos."

Y visto el Informe de Intervención, que consta en el expediente."

La Junta de Gobierno Local, visto los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Aprobar la anulación de deudas incluidas en la relación adjunta con número 261, que consta de 169 registros y comienza por la deuda número 1205003184 a nombre de CONSTRUCCIONES ARELLANO Y COMPAÑÍA,SA, con CIF A 78270162, y finaliza por la número 1205027506 a nombre de XXXXX XXXXX XXXXX, con NIF:XXXXXXXXXP, por un importe de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (277.826,13.- €), correspondiente al IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANA del ejercicio 2012.

SEGUNDO.- Presentar la factura de baja de dichas deudas.

5.- CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MUJER.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda dejar el tema sobre la mesa pendiente de estudio.

6.- CONCEJALÍA DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO INDUSTRIAL, VIVIENDA Y SERVICIOS GENERALES.

6.1 LICENCIAS DE INSTALACIÓN.

6.1.1 EXPEDIENTE DE KUMON INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE ESPAÑA, S.A.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Visto las actuaciones practicadas a instancia de KUMON INSTITUTO EDUCACIÓN DE ESPAÑA, S. A., solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de "ADMINISTRACIÓN ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO", en la calle Garzas nº 3-5, de esta localidad.

Visto el informe jurídico de 3 de julio de 2012.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder **LICENCIA DE INSTALACIÓN POR SILENCIO ADMINISTRATIVO** de **"ADMINISTRACIÓN ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO"**, en la **calle Fuentevieja nº46**, de esta localidad, solicitada por **KUMON INSTITUTO EDUCACIÓN DE ESPAÑA, S. A.**, sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

SEGUNDO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, se deberá solicitar en el plazo de un mes y acompañada la solicitud del Certificado final de instalaciones, visado por Colegio Oficial

correspondiente, haciendo mención a la normativa vigente de aplicación y expresamente a Tipología de la nave, nivel de riesgo intrínseco de la actividad, instalaciones realizadas contra incendios y su cumplimiento del Real Decreto 1.942/1.993. En caso de visado digital se aportara copia en CD.

En aquellos casos que la reglamentación específica los requiera se procederá a girar visita de inspección por los Técnicos Municipales en el plazo máximo de tres meses para comprobar la conformidad o realizar los requerimientos necesarios para ejercer la actividad de acuerdo a la legalidad vigente, concediéndose en su caso, la correspondiente licencia de Funcionamiento.

TERCERO.- Notificar al interesado y a los Técnicos Municipales la concesión de la licencia.

6.1.2 EXPEDIENTE DE TALLERES ARORBA S.L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Visto las actuaciones practicadas a instancia de TALLERES ARORBA S. L., solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de "CARPINTERIA METÁLICA", en la calle Urogallos n ° 2, de esta localidad.

Visto el informe jurídico de 3 de julio de 2012.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder **LICENCIA DE INSTALACIÓN POR SILENCIO ADMINISTRATIVO** de **"CARPINTERIA METÁLICA"**, en la **calle Urogallos n° 2**, de esta localidad, solicitada por **TALLERES ARORBA S. L.**, sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

SEGUNDO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, se deberá solicitar en el plazo de un mes y acompañada la solicitud del Certificado final de instalaciones, visado por Colegio Oficial correspondiente, haciendo mención a la normativa vigente de aplicación y expresamente a Tipología de la nave, nivel de riesgo intrínseco de la actividad, instalaciones realizadas contra incendios y su cumplimiento del Real Decreto 1.942/1.993. En caso de visado digital se aportara copia en CD.

En aquellos casos que la reglamentación específica los requiera se procederá a girar visita de inspección por los Técnicos Municipales en el plazo máximo de tres meses para comprobar la conformidad o realizar los requerimientos necesarios para ejercer la actividad de acuerdo a la legalidad vigente, concediéndose en su caso, la correspondiente licencia de Funcionamiento.

TERCERO.- Notificar al interesado y a los Técnicos Municipales la concesión de la licencia.

6.1.3 EXPEDIENTE DE EUCLISA S.L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Visto las actuaciones practicadas a instancia de EUCLISA S. L., solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de "ALMACÉN Y DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES DE CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN, FONTANERÍA Y SANEAMIENTO", en la calle Albatros, 13 P. I. LA ESTACIÓN, de esta localidad.

Visto el informe jurídico de 3 de julio de 2012.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN POR SILENCIO ADMINISTRATIVO de "ALMACÉN Y DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES DE CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN, FONTANERÍA Y SANEAMIENTO", en la calle Albatros, 13 P. I. LA ESTACIÓN, de esta localidad, solicitada por EUCLISA S. L., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

SEGUNDO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, se deberá solicitar en el plazo de un mes y acompañada la solicitud del Certificado final de instalaciones, visado por Colegio Oficial correspondiente, haciendo mención a la normativa vigente de aplicación y expresamente a Tipología de la nave, nivel de riesgo intrínseco de la actividad, instalaciones realizadas contra incendios y su cumplimiento del Real Decreto 1.942/1.993. En caso de visado digital se aportara copia en CD.

En aquellos casos que la reglamentación específica los requiera se procederá a girar visita de inspección por los Técnicos Municipales en el plazo máximo de tres meses para comprobar la conformidad o realizar los requerimientos necesarios para ejercer la actividad de acuerdo a la legalidad vigente, concediéndose en su caso, la correspondiente licencia de Funcionamiento.

TERCERO.- Notificar al interesado y a los Técnicos Municipales la concesión de la licencia.

6.1.4 EXPEDIENTE DE D. XXXXX XXXXX XXXXX.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Visto las actuaciones practicadas a instancia de XXXXX XXXXX XXXXX solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de "ALMACÉN DE MUEBLES DE COCINA", en la calle Gaviotas nº 16 nave 7, P. I. EL CASCAJAL, de esta localidad.

Visto el informe jurídico de 3 de julio de 2012.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder **LICENCIA DE INSTALACIÓN POR SILENCIO ADMINISTRATIVO** de **"ALMACÉN DE MUEBLES DE COCINA"**, en la **calle Gaviotas nº 16 nave 7, P. I. EL CASCAJAL**, de esta localidad, solicitada por **XXXXX XXXXX XXXXX**, sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

SEGUNDO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, se deberá solicitar en el plazo de un mes y acompañada la solicitud del Certificado final de instalaciones, visado por Colegio Oficial correspondiente, haciendo mención a la normativa vigente de aplicación y expresamente a Tipología de la nave, nivel de riesgo intrínseco de la actividad, instalaciones realizadas contra incendios y su cumplimiento del Real Decreto 1.942/1.993. En caso de visado digital se aportara copia en CD.

En aquellos casos que la reglamentación específica los requiera se procederá a girar visita de inspección por los Técnicos Municipales en el plazo máximo de tres meses para comprobar la conformidad o realizar los requerimientos necesarios para ejercer la actividad de acuerdo a la legalidad vigente, concediéndose en su caso, la correspondiente licencia de Funcionamiento.

TERCERO.- Notificar al interesado y a los Técnicos Municipales la concesión de la licencia.

6.2 LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.

6.2.1 EXPEDIENTE DE D. XXXXX XXXXX XXXXX EN NOMBRE DE VEHÍCULO DE TENENCIA Y GESTIÓN 9 S.L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Vista la solicitud presentada por D. XXXXX XXXXX XXXXX, en representación de VEHÍCULO DE TENENCIA Y GESTIÓN 9, S.L., de fecha 18 de mayo de 2012, con registro de entrada y expediente número 13022, en petición de Licencia de Primera Ocupación de 15 VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON APARCAMIENTO EN SUPERFICIE, en las parcelas B06, B07, B08 y B09 de la Unidad de Ejecución UE 17 calle Juan de Escobedo, 2 al 30, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal de 4 de julio de 2012, en el que se pone de manifiesto que las obras han sido realizadas en lo sustancial de acuerdo con la documentación técnica presentada y con base en la cual se concedió licencia municipal de obras con fecha 13 de diciembre de 2010, así como con el Proyecto de Ejecución autorizado en la sesión celebrada el 25 de abril de 2011 y con la modificación de la licencia acordada por el mismo órgano con fecha 6 de junio de 2012.

Las modificaciones respecto al proyecto de ejecución introducidas durante las obras han sido documentadas en un anexo y planos visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid con fecha 23 de abril de 2012 todo ello incorporado al expediente. Las modificaciones introducidas consisten, básicamente, en una reducción de la superficie construida proyectada sobre las parcelas identificadas en el proyecto con los números 01, 08 y 09 así como en la no ejecución de las piscinas proyectadas sobre las parcelas identificadas con los números 02, 03, 06, 07, 08, 09, 12, y 14.

A la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder Licencia de Primera Ocupación de 15 VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON APARCAMIENTO EN SUPERFICIE construidas en la UE-17 en las parcelas correspondientes a los números 2 al 30 de la calle Juan de Escobedo, así como de las piscinas construidas en las parcelas correspondientes a los números 2, 8, 10, 20, 22, 26 y 30, solicitada por D. XXXXX XXXXX XXXXX, en representación de VEHÍCULO DE TENENCIA Y GESTIÓN 9, S.L.

7.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Se pone de manifiesto el expediente en el que constan, entre otros documentos la siguiente sentencia:

1.- Sentencia de fecha 15 de junio de 2012, dictado por el Juzgado Contencioso Administrativo n. 30 de Madrid, en relación al Procedimiento Abreviado 485/2011 interpuesto por D. XXXXX XXXXX XXXXX sobre el Decreto de Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2009 que desestima el recurso de reposición formulado frente al acuerdo del tribunal calificador de las pruebas selectivas para la provisión de plazas de cabo de la Policía Local de Pinto por el sistema de promoción interna, **cuyo fallo dice lo siguiente:**

"Desestimo el recurso formulado por D. XXXXX XXXXX XXXXX frente al Decreto del alcalde Presidente del Ayto. de Pinto de fecha 6 de mayo de 2009 que desestima el recurso de reposición formulado frente al acuerdo del tribunal calificador de las pruebas selectivas para la provisión de plazas de cabo de la Policía Local de Pinto por el sistema de promoción interna que se confirma al ser conforme a Derecho, sin hacer pronunciamiento en materia de costa procesales."

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Sentencia referenciada que consta en el expediente.

ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Una vez finalizado el orden del día, el Señor Presidente expone que se presenta y es necesaria la inclusión en el Orden del día de un punto por razón de urgencia que es Aprobación del Pliego de Clausulas que ha de regir para Adjudicar el Servicio de Organización de actuaciones en el Auditorio y Explotación de una Macrodiscaloteca en el Parque Juan Carlos I en las Fiestas Patronales de agosto.

Indica que el motivo de la urgencia viene motivado porque es preciso aprobar el Pliego de Cláusulas lo antes posible para cumplir los plazos legalmente establecidos.

A continuación, previa declaración de urgencia en la forma reglamentaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda incluir en el ORDEN DEL DÍA el asunto indicado.

Seguidamente se debate el tema.

1.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS QUE HA DE REGIR PARA ADJUDICAR EL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE ACTUACIONES EN EL AUDITORIO Y EXPLOTACIÓN DE UNA MACRODISCOTECA EN EL PARQUE JUAN CARLOS I EN LAS FIESTAS PATRONALES DE AGOSTO 2012.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

"Vista la orden de inicio del Concejal delegado de Cultura, Comercio y Patrimonio Histórico, donde se expresa el interés en la contratación del SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE ACTUACIONES EN EL AUDITORIO Y EXPLOTACIÓN DE UNA MACRODISCOTECA EN EL PARQUE JUAN CARLOS I EN LAS FIESTAS PATRONALES DE AGOSTO DE 2012 DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), .

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado e informado por el Arquitecto Técnico Municipal del Area de Cultura, así como los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente,"

La Junta de Gobierno Local, visto los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de Organización de actuaciones en el auditorio y explotación de una macrodiscoteca en el parque Juan Carlos I en las fiestas patronales de agosto de 2.012 del municipio de Pinto (MADRID)

SEGUNDO.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de Organización de actuaciones en el auditorio y explotación de una macrodiscoteca en el parque Juan Carlos I en las fiestas patronales de agosto de 2.012 del municipio de Pinto

CUARTO.- Que se proceda a invitar, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato al procedimiento negociado sin publicidad en los términos establecidos en los Pliegos de cláusulas, siendo el tipo de negociación de 60.000 euros más el I.V.A. correspondiente, a la baja.

QUINTO.- Aprobar el gasto de 60.000 euros más el I.V.A. correspondiente, que dicha contratación supone con cargo a la partida presupuestaria del Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2012.

SEXTO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las doce horas y treinta y cinco minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, la Secretaria Acctal que doy fe.